

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

Roldanillo Valle, Agosto Doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022)

Auto No. 609

Proceso: Verbal Declarativo de Pertenencia
Demandantes: RAUL ANTONIO POSADA MONTES
RODOLFO VELEZ LOPEZ
Demandados: FABIAN ANDRES PORTILLA CASTRILLON
PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS
Radicado: 76-622-31-03-001-2021-00149-00

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de glosar al proceso las fotografías de la valla instalada, en los predios objeto del proceso y la respuesta proveniente de la Gobernación del Valle del Cauca.

ANTECEDENTES

A través de correo electrónico, el apoderado de la parte demandante, adjuntó fotografías de la valla instalada en los predios objeto del proceso.

Con ello se da cumplimiento a la carga de la parte establecida en el Num 7 del art. 375 del C.G.P.

Por lo anterior se agregan al expediente para que en su momento, surtan los fines legales correspondientes.

De igual forma y para los fines señalados, se agrega pronunciamiento realizado por la Gobernación del Valle del Cauca y que hace referencia a los inmuebles objeto de usucapión.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE,**

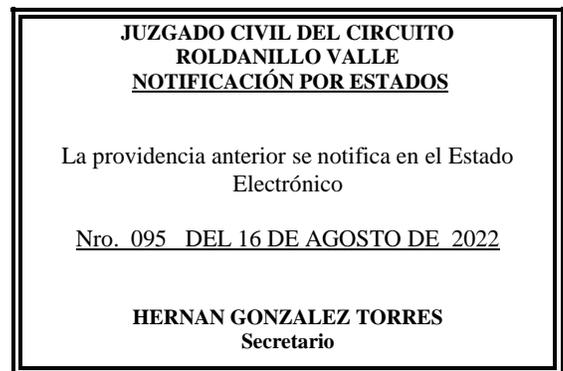
RESUELVE

GLOSAR al presente proceso, las fotografías de la valla instalada en los inmuebles objeto, cuya prescripción se solicitó, lo mismo que el comunicado proveniente de la

Gobernación del Valle del Cauca (Unidad Administrativa Especial de Catastro), para conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez



Firmado Por:
David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95f6dbd9fed6f9b8464b0ee19d1472c1901ff604bc6232cda5f2cc2e752fd09a**
Documento generado en 12/08/2022 03:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>